

EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
RADICADO: 685724089002-2023-00110-00
DEMANDANTE: SERVICIONAL
DEMANDADA: FEDERMAN AGUDELO ZULUAGA y OTRA

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez con solicitud de retiro de la demanda y renuncia a términos, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, veintitrés (23) de agosto de 2023.



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutante, dentro de la cual manifiesta que renuncia términos, respecto de la petición, el despacho niega el retiro de la demanda y en efecto ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de agosto 2023, por medio del cual se rechaza la demanda de la referencia.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez